



# SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL

## Niños en situación migratoria (NSM)

Asistencia social, asistencia técnica y promoción

### ¿Quiénes son los niños en situación migratoria?

Según los [Principios de la Asociación François-Xavier Bagnoud](#), el término “niños en situación migratoria” (NSM) se refiere a aquellos niños que se trasladan por distintos motivos, voluntaria o involuntariamente, dentro de un país o entre distintos países, con o sin sus padres o cuidadores principales. El término “otros niños afectados por movimientos migratorios” se refiere a niños que permanecen en su país de origen luego de que sus padres migraron, y a niños que viven con sus padres en el país de destino.

### ¿Cómo se aplica el Convenio de La Haya de 1996 al cuidado y protección de los NSM?

#### (1) Aplicación: competencia (arts. 2, 6, 11 a 12) y ley aplicable (art. 15)

El art. 6 menciona la aplicación respecto de algunos NSM: “(1) Para los [niños refugiados](#) y aquellos niños que, como consecuencia de desórdenes en sus respectivos países, están [internacionalmente desplazados](#), las autoridades del Estado contratante en cuyo territorio se encuentran como consecuencia del desplazamiento ejercen la competencia prevista en el apartado primero del artículo 5. (2) La disposición del apartado precedente se aplica también a los niños cuya [residencia habitual no pueda determinarse](#).” Además, los artículos 11 y 12 (medidas urgentes y provisionales) están dirigidos a niños que abandonaron su hogar, niños perdidos, abandonados o secuestrados.

#### (2) Medidas de protección

Los NSM se benefician de medidas a su favor, que son de **corto plazo** (p. ej., al llegar, cuando los reciben), de **mediano plazo** (p. ej., reunificación familiar en el Estado de origen, un tercer Estado o un Estado huésped), y de **largo plazo** (p. ej., retorno al Estado de origen o instalación en un tercer Estado). Específicamente, las medidas **del art. 3** abarcan a la tutela, la representación legal, el acogimiento familiar, la institucionalización y la *kafala*, entre otras.

#### (3) Mecanismos de cooperación (arts. 30 a 36)

El Estado parte en el que se encuentre el niño, debe garantizar su protección mediante la cooperación con otras autoridades competentes (administrativa, judicial, migratoria y/o sociedad civil, como el SSI) para atender a su interés superior a nivel nacional e internacional (p. ej., los art. 31 y 32 sobre intercambio de información). Los mecanismos previstos en el Convenio de La Haya de 1996 pueden ayudar a determinar soluciones sostenibles y de calidad a través de evaluaciones exhaustivas en el país de origen, el país huésped o de tránsito. Cuando se trata de implementar colocaciones internacionales, es necesario que los Estados involucrados cumplan con los mecanismos de los artículos 23(1) y 33.

**El SSI promueve una ratificación/adhesión más amplia al Convenio de La Haya de 1996, y una mayor sensibilización entre los Estados parte del Convenio, como herramienta para encontrar soluciones concretas para los NSM, a través de una cooperación y comunicación fortalecidas, entre los distintos interesados dentro y entre los Estados.**

### Estándares internacionales orientativos

- [Convención sobre los Derechos del Niño](#)
- [Convenio de La Haya de 1996](#)
- [Directrices de la ONU sobre Modalidades de Cuidado Alternativo de Niños](#) (antes de la adopción)
- [Proyecto de Comentario General Conjunto sobre los derechos humanos del niño en el contexto de la migración internacional](#) (7 de junio de 2017)
- [Declaración de Nueva York sobre Refugiados e Inmigrantes de 2016](#).
- [Principios recomendados para guiar las acciones respecto de NSM y otros niños afectados por movimientos migratorios](#)
- [Presentación del SSI para el Comentario General Conjunto \(primero y segundo\)](#)

[Recomendaciones para proteger, promover e implementar los derechos humanos de los NSM en los Pactos Mundiales propuestos.](#)

### Documentos del SSI

- [NSM: de la protección hacia una solución sostenible y de calidad](#)
- [Manuel de prise en charge des mineur-e-s non- accompagné-e-s en Suisse](#)
- [Procédures et standards de prise en charge de la CEDEAO pour la protection et la réintégration des enfants vulnérables concernés par la mobilité et des jeunes migrants](#)

## Elementos que tener en cuenta para la gestión de casos internacionales

Con la publicación del Manual [Niños en situación migratoria – de la protección a una solución sostenible y de calidad: guía práctica](#), el SSI promueve que se trate a todos los niños como niños, con pleno respeto de sus derechos, bajo toda circunstancia. Esto requiere una colaboración más estrecha entre los Estados y sus respectivas agencias y organizaciones de protección del niño, y que se establezcan procedimientos de derivación internacionales efectivos para la protección de NSM.

Los Estados deben centrar su proceso de toma de decisiones en el niño, y enfrentar los desafíos con los siguientes compromisos: aportar soluciones para los NSM **individualizadas, sostenibles, de calidad y centradas en el niño**; formular y cumplir **estándares de cuidado unificados** para garantizar la **calidad y la continuidad del cuidado internacional**; establecer mecanismos internacionales de **monitoreo y seguimiento** de casos.

Para el desarrollo de una red internacional de profesionales de protección de la infancia que esté conectada eficazmente, la guía propone un procedimiento de ocho pasos:

1. **Llegada, detección e identificación:** detectar a los NSM y los aspectos vulnerables que requieren atención (identidad, protección inmediata y necesidades de cuidado).
2. **Apoyo inmediato y cuidado** para cubrir las necesidades inmediatas físicas y psicológicas del niño (p. ej., estabilizar su situación y garantizar derechos humanos fundamentales).
3. **Evaluación de la situación del niño** con el fin de recopilar toda la información necesaria para determinar los pasos 4 a 7.
4. **Integración temporal y medidas de cuidado de calidad, en el país huésped** (plan de apoyo individual que asegure un cuidado de calidad y el desarrollo personal durante la estadía).
5. **Evaluación en el país de origen:** localizar y evaluar a la familia del niño y su comunidad con el fin de un posible reencuentro familiar en el país de origen.
6. **Determinación de una solución sostenible que atienda al interés superior del niño** (solución práctica y sostenible en el país de origen, el país huésped o un tercer país).
7. **Implementación de una solución sostenible** (plan de acción para implementar la solución sostenible, con la participación del niño).
8. **Monitoreo y seguimiento** (brindar apoyo acordado con el niño, para asegurar la continuidad del desarrollo, su bienestar y la adecuación de la medida de protección).

## Los servicios de asistencia social del SSI comprenden:

- Informe de evaluación social en el país de origen o un tercer país;
- Búsqueda de la familia y contacto con ella;
- Reencuentro familiar;
- Retorno voluntario asistido;
- Formular las recomendaciones necesarias a las autoridades competentes;
- Mediación internacional familiar;
- Asistencia legal y administrativa (p. ej., asesoramiento legal en los procedimientos de búsqueda de asilo, obtención y transferencia de documentos oficiales).

## La asistencia técnica y promoción del SSI comprende:

- difusión de información entre profesionales (p. ej., boletín mensual, estudios comparativos y publicaciones temáticas)
- capacitación para profesionales (p. ej., CEMA)
- asistencia en la reforma de leyes y políticas nacionales
- participación activa en grupos de consulta de expertos
- trabajo conjunto con la ONU y organismos regionales creados en virtud de tratados



**Children on the move**  
From protection towards a quality sustainable solution

Children on the move: **From protection towards a quality sustainable solution** is a practical guide for professionals working with a migrant child on the move. It promotes the development of a well-considered, international network of child protection professionals, it recognizes an eight-step approach to do so, consistently of case.

The International Social Service (ISS) has a global network committed to helping children and families who are on the move. Since its founding in 1954, ISS has a presence in more than 100 countries and is a global leader in the protection of children and families who are on the move in all its operational aspects.

**The 8 steps**

1. Identify the child on the move
2. Assess the child's situation
3. Evaluate the child's situation
4. Develop a plan of action
5. Implement the plan of action
6. Monitor and evaluate the plan of action
7. Provide ongoing support
8. End the case

www.iss-int.org